

0000013

RESOLUCION No. 94.1.1.1. 2013

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de agosto de 1994 se ha otorgado ante el notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "MERPUBLI MERCANTIL PUBLICITARIA CIA. LTDA.";

QUE el señor Marco Vinicio Franco, en su calidad de Gerente de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Patricio Vega Dillon, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores de la Intendencia Jurídica, mediante memorando N° SC.DJCV.94.1772 de agosto 18 de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-92513 de diciembre 18 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "MERPUBLI MERCANTIL PUBLICITARIA CIA. LTDA." por DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000) con lo que asciende a DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SUCRES (S/. 10'852.000) dividido en 10.852 participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

0000014

- 2 -

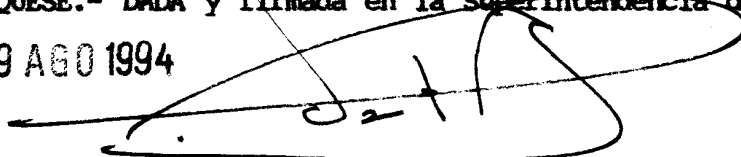
MERPUBLI MERCANTIL PUBLICITARIA CIA. LTDA.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el notario Décimo Séptimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 17 de abril de 1991 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

19 AGO 1994



Pablo Ortiz García

DBdem.